DECRETO 0067
(08 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL FUNCIONES DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL

El Alcalde Municipal de Mocoa, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Art, 315 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 2400 de 1968, "Los *empleados vinculados regularmente a la administración pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas: en uso de licencia o permiso; en comisión;(...)*"

Que el artículo 23 del Decreto Ley 2400 de 1968. *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular. Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella y en caso de vacante definitiva hasta por un plazo máximo de tres (3) meses. Vencido este término el encargado cesará automáticamente en el ejercicio de tales funciones y el empleo deberá proveerse de acuerdo con los procedimientos normales."*

Que respecto a la Ley 489 de 1998 *"ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

Que conforme al Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", articulo ARTÍCULO 2.2.5.3.3* ***Provisión de las vacancias temporales****. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador."

Que con base en lo expuesto, con el fin de garantizar una eficacia con los *Principios de la Función Administrativa* de esta entidad municipal, se hace necesario delegar las funciones a un empleado de la Administración Municipal que cumpla con las funciones del secretario que se ausenta temporalmente.

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

DESPACHO MUNICIPAL

Alma Corazón y Vida

Alcaldía de Mocoa

DECRETO 0067

(08 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL FUNCIONES DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL

Que la abogada **CLAUDIA CRISTINA MORA ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 69.008.542 expedida en Mocoa (P), quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción como **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL** Código: 020, grado 04 de la Administración Central del Municipio de Mocoa Putumayo, se desplazará por motivo de salud a la ciudad de Bogotá D.C.

Que durante el tiempo que dure la ausencia del titular se hace necesario delegar las funciones de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL** a un funcionario del nivel directivo de la administración central del municipio de Mocoa.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar las funciones de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL** al abogado **JUAN DAVID TRONCOSO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.854.035 expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), quien se desempeña en el cargo de SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRÁNSPORTE Código 020, grado 04, de la Administración Central del Municipio de Mocoa putumayo, durante los días 09 al 12 de abril de 2.021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario delegatario tendrá las mismas facultades que el titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario delegatario al terminar su delegación debe presentar informe de su gestión y de documentos firmados al titular del cargo.

Se expide en el Despacho de la Alcaldía Municipal, el día 08 ABR 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO INBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal Mocoa Putumayo

Revisó: David Gamba - secretario privado
Revisó: Bairon Melo – jefe oficina jurídica
Proyectó: Maira Chaves- Secretaria Ejecutiva 1

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6
DESPACHO MUNICIPAL

Alma Corazón y Vida
Alcaldía de Mocoa

DECRETO 0067
(08 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL FUNCIONES DE SECRETARIO DE GOBIERO Y POLÍTICA SOCIAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 08 ABR se Notifica directa y personalmente del Decreto 0067 del 08 ABR 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Mocoa, al Doctor **JUAN DAVID TRONCOSO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.854.035 expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo) quien se desempeña en el cargo de quien se desempeña en el cargo de SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRÁNSPORTE Código 020, grado 04, de la Administración Central del Municipio de Mocoa putumayo, **POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL FUNCIONES DE JEFE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL.**

NOTIFICADO

C.C. N° 1124854035
Nombre Juan David Troncoso

NOTIFICADOR

C.C. N°
Nombre

Revisó: David Gamba- secretario privado
Proyectó: Maira Chaves- Secretaria Ejecutiva

Escaneado con CamScanner